"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 198 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 OCT 2023

VISTOS:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MDCGAL de fecha 15 de julio de 2021, Informe N° 2099-2023-GA/MDCGAL de fecha 14 de septiembre de 2023, Informe Nº 1140-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 20 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MDCGAL de fecha 15 de julio de 2021, se Conformó la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable, el cual está integrado por los siguientes miembros: Gerente de Administración, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Logística, Sub Gerente de Tesorería y Órgano de Control Institucional (Veedor).

Que, mediante Informe N° 2099-2023-GA/MDCGAL de fecha 14 de septiembre de 2023, el Gerente de Administración informa que tomando en consideración la necesidad de incluir áreas involucradas en el saneamiento del elemento Propiedad, Planta y Equipo, remite la propuesta para la Reconformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe Nº 1140-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 20 de septiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Procedente Reconformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 31433, señala en su Artículo 20 precisamente en su numeral 6 que es una atribución del Alcalde la de Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF-51.01, se Aprueba la Directiva Nº 003-2021-EF-51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01.

Que, el artículo 5 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, señala en su numeral 5.3 que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso; asimismo en su numeral 5.4 indica que La Comisión de Depuración y Sinceramiento se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente. En el caso de las entidades consolidadoras, el Titular de la Entidad designa, a recomendación del jefe o responsable de la unidad ejecutora, Comisiones Funcionales para la depuración y sinceramiento contable por cada unidad ejecutora, las cuales estarán bajo la supervisión de la Comisión Central. Las comisiones deben designarse mediante resolución con los criterios mencionados en el numeral 5.3.

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, establece en su numeral 6.1 precisamente en el letrado a) indica que "La Comisión de Depuración y Sinceramiento debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 198 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 OCT 2023

como veedor, si hubiera."; y en el letrado c) señala que "En el caso de requerir la modificación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento, la emisión de la respectiva resolución, se realiza siguiendo la formalidad de la designación y dichos cambios son comunicados a la Dirección General de Contabilidad Pública, según las condiciones que determine".

Que, teniendo en cuenta la Normatividad Vigente y a lo solicitado por la Gerencia de Administración, resulta necesario emitir acto resolutivo reconformando la Comisión de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Logística, Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

N°	DENOMINACIÓN	CARGO
1	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
2	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO
3	GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	MIEMBRO
4	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
5	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA	MIEMBRO
6	SUB GERENTE DE TESORERÍA	MIEMBRO
7	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	VEEDOR

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cumplir con las funciones establecidas en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Contabilidad Pública, para su conocimiento y fines correspondientes en conformidad a la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional http://www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Briham Zavala Meza
ALCALDE

c.c. Arch.
A
GM
GAJ
GA
GDU
GEI
SGL
SGT
SGC
OCI
GSGII